

En el año de mil setecientos y nueve
 el día de Mayo en la Ciudad de Madrid
 yo el Rey mandamos que se cumpla
 lo contenido en el Real Decreto
 de diez y siete de Mayo de este
 año en lo tocante a la
 supresion de los Arzobispados
 de Toledo y Tarragona y a la
 ereccion de los de Valencia y
 Sevilla en las partes de
 Castilla la Vieja y de Castilla
 la Nueva respectivamente
 segun lo dispuesto en el
 Real Decreto de diez y siete
 de Mayo de este año y en
 el de diez y siete de Mayo
 de este año en lo tocante
 a la ereccion de los Arzobispados
 de Valencia y de Sevilla en
 las partes de Castilla la
 Vieja y de Castilla la Nueva
 respectivamente segun lo
 dispuesto en el Real Decreto
 de diez y siete de Mayo de
 este año y en el de diez y
 siete de Mayo de este año
 en lo tocante a la ereccion
 de los Arzobispados de
 Valencia y de Sevilla en
 las partes de Castilla la
 Vieja y de Castilla la Nueva
 respectivamente segun lo
 dispuesto en el Real Decreto
 de diez y siete de Mayo de
 este año y en el de diez y
 siete de Mayo de este año

